



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **28 NOV 2016**

VISTO: el decreto N° 248/016 de fecha 8 de agosto de 2016;

RESULTANDO:

I) que el artículo 2° del decreto N° 248/016, de 8 de agosto de 2016, dispone la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional Honoraria de Tenencia Responsable y Bienestar Animal;

II) que el mencionado Consejo Consultivo estará

integrado por:

i. un delegado de la Universidad de la República (UDELAR);

ii. un delegado de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

iii. un delegado designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de las siguientes organizaciones rurales: Asociación Rural, Federación Rural, Secretariado Uruguayo de la Lana (SUL), Cooperativas Agrarias Federadas (CAF) y Comisión Nacional de Fomento Rural (CNFR);

iv. un delegado designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de las organizaciones honorarias no gubernamentales protectoras de animales con personería jurídica, en función de sus antecedentes y conocimiento de la temática;

v. un delegado de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay;

vi. un delegado de la Comisión Nacional Asesora Honoraria para la Seguridad Rural;

III) que corresponde al Poder Ejecutivo designar a los delegados propuestos por las organizaciones rurales y por las organizaciones honorarias no gubernamentales protectoras de animales con personería jurídica;

IV) que, cumplidas las gestiones ante los organismos involucrados, han propuesto las siguientes personas: por las

001/10061/2016

organizaciones rurales a la Dra. María Fernanda Maldonado Ciceri y al Dr. Juan Antonio Mangado Tejera; por las organizaciones honorarias no gubernamentales protectoras de animales con personería jurídica a la Sra. Anna Karina López Kokar y al Sr. Miguel Ángel Piriz Ruiz, en función de sus antecedentes y conocimiento de la temática;

CONSIDERANDO: necesario designar los delegados, titulares y alternos, de las organizaciones rurales y de las organizaciones honorarias no gubernamentales protectoras de animales con personería jurídica ante el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional Honoraria de Tenencia Responsable y Bienestar Animal;

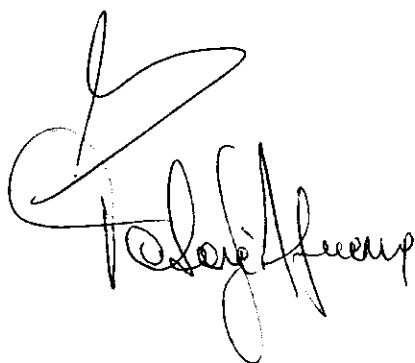
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 287 de la ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y decreto N° 248/016, de 8 de agosto de 2016,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase, para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional Honoraria de Tenencia Responsable y Bienestar Animal por las organizaciones rurales, a la Dra. María Fernanda Maldonado Ciceri y al Dr. Juan Antonio Mangado Tejera en calidad de delegados titular y alterno, respectivamente; y por las organizaciones honorarias no gubernamentales protectoras de animales con personería jurídica a la Sra. Anna Karina López Kokar y al Sr. Miguel Ángel Piriz Ruiz, en calidad delegados titular y alterno, respectivamente.

2º) Comuníquese, notifíquese, etc.



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia